

## SERVEI DE CONTRACTACIÓ I ASSUMPTES GENERALS

**APROBACIÓN** 

Expediente: EG/03/19

"Encargo de la Universitat Jaume I a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa para el apoyo en el área de transferencia de resultados de la investigación"

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y,

Resultando que se propone encargar a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa la ejecución de acciones para el apoyo en el área de transferencia de resultados de la investigación.

Resultando que, se adjunta a la propuesta memoria técnica y memoria económica.

Resultando que, el Consell de Direcció de la Universitat en la sesión núm. 21/2019, de 11 de junio de 2019, ha dictaminado favorablemente el encargo.

Resultando que, existe crédito adecuado y suficiente, según retención de crédito de fecha 30 de septiembre de 2019.

Resultando que, se han emitido informes jurídico y fiscal.

Considerando que, está justificado el encargo que se propone, y que, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un encargo a medio propio personificado, que no tiene la consideración de contrato.

Considerando que, en la documentación indicada se justifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable para la aprobación del encargo propuesto. Normativa:

Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los encargos a medios propios personificados, que no tienen la consideración de contrato.

Reglamento Marco Regulador del Régimen Jurídico Común de las Fundaciones de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobado en la sesión número 7 del Consell de Govern del día 21 de julio de 2016 (RMRJFUJI en adelante), y, procedimiento para la tramitación de las encomiendas aprobado por Secretaría General en desarrollo del artículo 5.3 del RMRJFUJI.

Vista la propuesta del Gerente, y de conformidad con la misma, por la presente RESUELVO:

Aprobar el encargo a medio propio personificado en los términos que se indican a continuación, y el gasto según el siguiente detalle:

Anualidad	Total IVA exento	Importe presupuestario	Centro Ges.	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	RC
2019	34.700,00€	34.700, 00€	VIT/VIT	541-A	2258	09I021/01	03150	19183

Términos del encargo a medio propio personificado:

## 1.ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO COMO MEDIO PROPIO

La entidad que recibirá el encargo como medio propio es la Fundación Universitat Jaume I- Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. (en adelante la FUE- UJI), titular del C.I.F. número G12366993, que se constituyó mediante escritura pública de fecha 8 de marzo de 1993, habiéndose modificado sus estatutos mediante escritura publica de fecha 21/06/2016 ante el Notario de Castellón D. Ernesto Tarragón Albella con número de su protocolo 1151 para convertirse en medio propio personificado de la UJI.

La FUE-UJI tiene personalidad jurídica propia y su ámbito de actuación es el territorio de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de que pueda realizar acciones en todo el territorio español, europeo y mundial.

La FUE-UJI carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental, cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat Jaume I de Castelló (en lo sucesivo la UJI).

La FUE-UJI se incluye en el sector público y tiene la consideración de medio propio o técnico de la UJI en las materias que constituyen sus fines, pudiendo desempeñar las actividades que la UJI le encargue en las oportunas encomiendas de gestión dentro del estricto cumplimiento de la ley.

La FUE-UJI cumple totalmente los requisitos que establece la legislación, jurisprudencia y doctrina sobre contratación pública: artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Directiva 2014/24/UE):

- a) La FUE-UJI es una entidad que tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), cuyos requisitos son:
  - La UJI ejerce sobre la entidad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, ya que ejerce una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas.
  - Más del 80 % de las actividades de la Fundación se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la UJI.
  - No existe participación de capital privado.
  - La condición de medio propio figura reconocida expresamente en sus Estatutos. En ellos se indica, asimismo, que le podrán encargar a la entidad la ejecución de cualquier prestación relacionada con su objeto social referido en el artículo 6 de los mencionados Estatutos.
- b) El objeto del presente encargo como medio propio es totalmente concordante con el objeto social de la entidad.
- c) La Fundación dispone de medios propios para llevar a cabo las prestaciones encargadas.

#### 2. OBJETO DEL ENCARGO Y JUSTIFICACIÓN

#### 2.1. Descripción del objeto:

El encargo de gestión tiene como objeto la encomienda, con carácter general, por parte de la UJI a la FUE-UJI, en su condición de medio propio, de tareas de visibilización, difusión y apoyo en la gestión de la transferencia de conocimiento creado por los investigadores de la UJI a las empresas e instituciones de nuestro entorno socioeconómico.

La Universitat Jaume I es consciente de la creciente necesidad de transferencia de los conocimientos generados por los investigadores al entorno socioeconómico, por lo que la actividad objeto del encargo comprende tres áreas de trabajo, cuyo desarrollo y ejecución seguirá en todo momento las directrices de la OCIT.

Las tareas encargadas se detallan en el Anexo 1 (Memoria Técnica) resumiéndose en las siguientes:

- Acciones encaminadas a visibilizar el conocimiento generado por los investigadores de la UJI a través del portal Innova UJI.
- 2. Acciones dirigidas al acercamiento entre empresa e investigación, concretamente:
  - 2.1. Dos jornadas orientadas a fomentar la participación conjunta de investigadores de la UJI y de las empresas.
  - 2.2. Dos jornadas de contacto con el fin de fomentar la realización de tesis en empresas, preferentemente con ayuda de alguno de los programas institucionales que financian ese tipo de doctorados.
  - 2.3. Promoción de la oferta de la universidad, a través de las siguientes acciones:
    - · Diseño del programa de visitas a empresas.

- Participación en el programa anual de visitas a empresas. Se visitarán 45 empresas.
- Negociación y redacción de los contratos Art. 83 (L.O.U.) que surjan.
- 3. Acciones de apoyo a la OCIT en la gestión de la transferencia en:
  - 3.1 La negociación y redacción de los contratos Art. 83 (100 contratos).
  - 3.2 La gestión de los nuevos programas personales de apoyo a la investigación (PPAIs).

La actividad objeto del encargo estará marcada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UJI, tendrá una duración de un año desde la firma del encargo de gestión.

# 2.2. Necesidades a satisfacer y justificación del encargo:

Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad estratégica de la UJI de impulsar la transferencia del conocimiento generado, con el fin de que pueda ser aprovechado por su entorno socioeconómico, estrechando los vínculos entre Universidad y sociedad.

En dichas tareas se considera que la fuerte implantación y profundo conocimiento por parte de la FUE-UJI del entorno socioeconómico conllevará un gran impulso a la ejecución de dichos proyectos e implicará un mejor funcionamiento y agilidad en el desarrollo de los mismos, dada su flexibilidad, experiencia demostrada y especialización en la gestión de las mismas.

Del mismo modo, la FUE-UJI es una institución de referencia en el ámbito empresarial y un actor clave de cooperación universidad-empresa, que dispone de todo el know-how necesario, de una trayectoria contrastada, de un conocimiento del entorno universitario y empresarial, a la vez que cuenta con unos medios técnicos y humanos con gran especialización, que la convierten en el instrumento idóneo para poder realizar una adecuada gestión de todas aquellas actividades necesarias para el impulso de la transferencia de conocimientos al mundo

## 3. PLAZOS Y PRÓRROGAS

- 3.1. Plazo de ejecución: Duración de UN AÑO a partir de la firma del presente encargo de gestión.
- 3.2. Prórroga: se podrá prorrogar por un año más, si así lo determina la UJI.
- 3.3. Serán causas de finalización anticipada del encargo de gestión, mediando preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:
  - Incumplimiento de las cláusulas, obligaciones o actividades de la encomienda.
  - Imposibilidad o falta de realización de la actividad encomendada.
  - Motivos justificados de interés público.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

# 4. PRESUPUESTO, MEMORIA ECONÓMICA Y PAGOS

El encargo se financiará con el presupuesto de la UJI creando la retención de crédito correspondiente, en función de las fases y actividades solicitadas.

Las tareas encargadas y el presupuesto se detallan en el Anexo I (Memoria Técnica) y Anexo II (Memoria

Para la ejecución del encargo de gestión, se ha estimado que el importe máximo ascendirà a 90.000 euros, que corresponden a la suma de los costes fijos detallados en la tabla del anexo 2 (34.700 euros), y de la estimación realizada de los variables (55.300 euros). Esta última cifra se deriva de la consecución por parte de la FUE-UJI de un total de 150 contratos, con un importe monetario medio que se ha estimado en 6.144,5 euros.

Los contratos firmados en cada trimestre que den derecho a esta retribución adicional (contratos elegibles) se determinarán, al final del trimestre, por una comisión de seguimiento integrada por el vicerrector adjunto de transferencia, innovación y emprendimiento (presidente), la gerente de la FUE-UJI (vocal), el director de la OCIT (secretario) y un(a) técnico(a) de la FUE-UJI. La Comisión elaborará, en cada una de sus reuniones, y enviará al vicerrectorado de investigación y transferencia una relación de los contratos elegibles con sus correspondientes importes. El vicerrectorado de investigación y transferencia efectuará la retención de crédito del fondo generado para gastos generales por los contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

En caso de que, durante la vigencia del presente encargo de gestión se alcanzase este importe máximo estimado (90.000 euros), el presupuesto podrá ser ampliado en función de las circunstancias de ejecución del presupuesto de la Universidad.

Con la modificación del artículo 7.8 de la Ley del IVA quedan no sujetos al IVA los servicios prestados en virtud de encargos de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública que realiza el encargo a medio propio y de los poderes adjudicadores dependientes de la misma.

#### 4.2. Memoria económica:

En la memoria económica (anexo II) se describe detalladamente la valoración económica de las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta los costes reales de las prestaciones descritas en la memoria técnica (anexo I).

#### 4.3. Pagos:

La FUE-UJI presentará liquidaciones al final de cada trimestre junto a las que entregará el informe de las actividades realizadas en dicho período. La UJI deberá dar el visto bueno a dicha liquidación antes de proceder a su pago.

Cuando se firme un contrato de transferencia derivado de las acciones dirigidas al acercamiento entre empresa e investigadores de la UJI, se devengará a favor de la FUE-UJI el 6% del importe del contrato.

Como máximo a la finalización del periodo del encargo, y siempre tras la presentación de los informes requeridos, se completará la liquidación de las actividades realizadas.

#### 5- MEMORIA TÉCNICA

En la memoria técnica (anexo I) se detallan las actuaciones a realizar en cada una de las actividades o áreas de soporte a la gestión, obligaciones y compromisos de las entidades, responsables de la coordinación y control de las actuaciones, etc.

## 6- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FUE-UJI, en su condición de medio propio de la UJI tiene la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que necesite utilizar en el desarrollo de las actuaciones encargadas.

La comunicación de datos de carácter personal que se puedan transmitir entre la UJI y la FUE-UJI y su tratamiento se regirá por la normativa vigente:

- a) Disposición adicional 25 sobre "Protección de datos de carácter personal" de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- b) Artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La FUE-UJI facilitará la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta del encargado al que se refieren las normas mencionadas, así como el acceso de la persona que designe la Universidad a la información vinculada a este encargo de gestión. El contrato, que tiene que figurar por escrito, incluso en formato electrónico, tiene que establecer el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, así como el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y los derechos del responsable.

Para la subcontratación de servicios que comportan tratamientos de datos personales, o del propio tratamiento, se requerirá autorización expresa de la UJI. El encargado tiene que informar al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o la sustitución otros encargados y dar a la UJI la oportunidad de oponerse a estos cambios

Cada una de las dos entidades se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos personales y a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra entidad a las cuales hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente encargo, siempre que estas informaciones no sean de dominio público.

## 7. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en el encargo de gestión, éste se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, por la Ley 50/2002, de 26 de por el Decreto 68/2011 que aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al presupuestaria contable y de control económico-financiero.

## 8.- RESPONSABLE DEL ENCARGO

El Vicerrectorado del cual dependen las actuaciones encomendadas es el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UJI.

La persona de la Universidad responsable del encargo, y cuyas atribuciones, entre otras, consisten en coordinar las distintas instancias, adoptar las decisiones, dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecucion del encargo de gestión, velar por el cumplimiento de los objetivos tecnicos y presupuestarios y servir de interlocutor entre la Universidad, la FUE-UJI y terceros es el responsable del vicerrectorado con competencias en investigación, en la actualidad Jesús Lancis.

La Rectora

Eva Alcón Soler

Castelló, 28 de octubre de 2019

#### ANEXO 1

Memoria técnica del encargo de gestión a medio propio personificado de la Universitat Jaume I de Castellón a la Fundación Universitat Jaume I- Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. para el apoyo en el área de transferencia de resultados de la investigación

## 1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La actividad objeto del encargo comprende tres áreas de trabajo:

# 1. Acciones encaminadas a visibilizar el conocimiento generado por los investigadores de la UJI.

# 1.1. Desarrollo del portal innova UJI, siguiendo las directrices de la OCIT:

- Diseñar y poner en marcha los procedimientos de introducción, validación y publicación de contenidos de las ofertas de los investigadores en transferencia de conocimiento.
- Dar de alta 35 nuevas ofertas de tecnología procedentes de grupos de investigación de la UJI. La captación de estas ofertas se hará buscando el mayor impacto y la representatividad de todas las ramas de conocimiento.
- Diseñar y poner en funcionamiento los procedimientos necesarios para canalizar las peticiones de las empresas que lleguen a través del portal.
- Diseñar y poner en funcionamiento la integración de las ofertas del portal innova UJI como un apartado de la página de grupos de investigación de la UJI.

## 1.2. Difusión del portal innova UJI

- En coordinación con la unidad de comunicación científica llevar a cabo acciones orientadas a fomentar el conocimiento externo del portal: empresas e instituciones.
- En coordinación con la unidad de comunicación científica llevar a cabo acciones orientadas a fomentar el conocimiento del portal por parte de la comunidad universitaria.

# 2. Acciones dirigidas al acercamiento entre empresa e investigación

# 2.1. Jornadas de contacto entre investigadores y empresas (B2S S2B)

- Siguiendo las directrices de la OCIT, se identificarán convocatorias de ayudas a las que puedan concurrir investigadores y empresas, se seleccionarán candidatos potenciales y se organizarán dos jornadas orientadas a fomentar la participación conjunta de investigadores de la UJI y de las empresas en las mencionadas convocatorias.
- Siguiendo las directrices de la OCIT, se identificarán grupos de investigación y empresas con posibilidades de acoger doctores y se organizarán, en coordinación con la Escuela de Doctorado, dos jornadas de contacto entre ambas partes con el fin de fomentar la realización de tesis en empresas, preferentemente con ayuda de alguno de los programas institucionales que financian ese tipo de doctorados.

## 2.2. Promoción de la oferta de la universidad

- Siguiendo las directrices de la OCIT, diseño del programa de visitas a empresas: planificación, estructura e indicadores de seguimiento.
- Siguiendo las directrices de la OCIT, participación en el programa anual de visitas a empresas. Visitas orientadas a detectar demandas de estas empresas y a promover la colaboración entre ellas y los investigadores de la universidad. Se visitarán 45 empresas.

• Gestionar, siguiendo las directrices de la OCIT, la negociación y redacción de los contratos Art. 83 que surjan. Una vez redactado y firmado, el contrato se remitirá a la OCIT para su gestión ordinaria posterior.

## 3.- Acciones de apoyo a la gestión de la transferencia:

# 3.1. Apoyo a la OCIT en la negociación y redacción de los contratos Art. 83 (100 contratos):

- La OCIT asignará los contratos a gestionar.
- FUE-UJI reclamará y comprobará los documentos remitidos desde el departamento o instituto: I1 y memoria técnica
- FUE-UJI elaborará el documento del contrato en base a los modelos existentes, lo negociará con la empresa, recogerá la firma de la empresa y lo remitirá a la OCIT. La OCIT realizará la gestión ordinaria (altas, comunicaciones y facturación)
- FUE-UJI será el interlocutor con la empresa ante cualquier incidencia administrativa durante la ejecución: firma de modificaciones contractuales y prórrogas, ...

# 3.2. Apoyo a la OCIT en la gestión de los nuevos programas personales de apoyo a la investigación

- Revisión de solicitudes de constitución de PPAIs
- Elaboración de la propuesta de resolución en coordinación con el Servicio de Gestión Económica y alta en la aplicación de gestión OCIT

## 2. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

La gestión de las actividades incluidas en la presente memoria deberá llevarse a cabo con carácter general, de acuerdo con el presente encargo o a la norma que en cualquier momento pueda sustituir o modificar los acuerdos

Con carácter particular se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que por parte de la UJI se den para su ejecución a través del responsable del encargo de gestión.

À la finalización de cada trimestre, la FUE-UJI emitirá un informe de seguimiento a los interlocutores técnicos

- · Servicio de Comunicación: Difusión del portal innova UJI
- OCIT: Resto de tareas

Finalizado el encargo, la FUE-UJI emitirá un informe final dirigido al Vicerrectorado adjunto de Transferencia,

La FUE-UJI podrá utilizar las marcas propiedad de la UJI en los diferentes soportes y medios de difusión con tal de cumplir con la finalidad de este encargo de gestión. La utilización que se haga de estas marcas se realizará de acuerdo con lo que establezca la UJI en materia de imagen institucional.

La FUE-UJI deberá asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y/o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del encargo de gestión.

Para la realización de las tareas objeto de este encargo se estima necesaria la dedicación de un equipo que cuente con los medios personales necesarios y especializados a los que se hace referencia en la memoria económica de este encargo. Este equipo tendrá un técnico o responsable, integrado en la plantilla de la FUE-UJI.

La FUE-UII asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo de gestión el poder de dirección inherente a todo

El coordinador técnico o responsable tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

· Actuar como interlocutor de la FUE-UJI frente a la UJI, canalizando la comunicación entre la Fundación y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo de gestión, de un lado, y la entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

• Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo de gestión, e impartir a dichos trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del

servicio encomendado.

• Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones

que tienen encomendadas.

Dicho responsable tendrá como interlocutores técnicos por parte de la UJI a las siguientes personas:

• OCIT: Ismael Rodrigo

• Servicio de Comunicación: Francisco Fernández

#### **ANEXO 2**

Memoria económica del encargo de gestión a medio propio personificado de la Universitat Jaume I de Castellón a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de la Comuntiat Valenciana M.P. para el apoyo en el área de transferencia de resultados de la investigación.

## PRESUPUESTO Y PRECIO DEL ENCARGO

La FUE-UJI cuenta con plantilla de personal cualificada y suficiente para el desarrollo de las tareas objeto del encargo de gestión.

A continuación, se detalla la valoración económica de las acciones que se encuentran dentro del ámbito objetivo del presente encargo, en atención a los costes reales.

ACTIVIDADES	COSTE
1. Acciones encaminadas a visibilizar el conocimiento generado por los investigadores de la UJI	
1.1. Desarrollo del portal innova UJI, siguiendo las directrices de la OCIT:	
<ul> <li>Diseñar y poner en marcha los procedimientos de introducción, validación y publicación de contenidos de las ofertas de los investigadores en transferencia de conocimiento.</li> </ul>	
<ul> <li>Dar de alta 35 nuevas ofertas de tecnología procedentes de grupos de investigación de la UJI. La captación de estas ofertas se hará buscando el mayor impacto y la representatividad de todas las ramas de conocimiento.</li> </ul>	
<ul> <li>Diseñar y poner en funcionamiento los procedimientos necesarios para canalizar las peticiones de las empresas que lleguen a través del portal.</li> </ul>	
<ul> <li>Diseñar y poner en funcionamiento la integración de las ofertas del portal innova UJI como un apartado de la página de grupos de investigación de la UJI.</li> </ul>	
2. Difusión del portal innova UJI	
<ul> <li>En coordinación con la unidad de comunicación científica llevar a cabo acciones orientadas a fomentar el conocimiento externo del portal: empresas e instituciones.</li> </ul>	5.400 euros
En coordinación con la unidad de comunicación científica llevar a cabo acciones orientadas a fomentar el conocimiento del portal por parte de la comunidad universitaria.	

ciones dirigidas al acercamiento entre empresa e investigación		
Jornadas de contacto entre investigadores y empresas (B2S S2B)		
<ul> <li>Siguiendo las directrices de la OCIT, se identificarán convocatorias de ayudas a las que puedan concurrir investigadores y empresas, se seleccionarán candidatos potenciales y se organizarán dos jornadas orientadas a fomentar la participación conjunta de investigadores de la UJI y de las empresas en las mencionadas convocatorias.</li> <li>Siguiendo las directrices de la OCIT, se identificarán grupos de investigación y empresas con posibilidades de acoger doctores y se organizarán, en coordinación con la Escuela de Doctorado, dos</li> </ul>	5.400 euros	
jornadas de contacto entre ambas partes con el fin de fomentar la realización de tesis en empresas, preferentemente con ayuda de alguno de los programas institucionales que financian ese tipo de doctorados.		
. Promoción de la oferta de la universidad		
• Siguiendo las directrices de la OCIT, diseño del programa de visitas a empresas: planificación, estructura e indicadores de seguimiento.		
• Siguiendo las directrices de la OCIT, participación en el programa anual de visitas a empresas. Visitas orientadas a detectar demandas de estas empresas y a promover la colaboración entre ellas y los investigadores de la universidad. Se visitarán 45 empresas.		
• Gestionar, siguiendo las directrices de la OCIT, la negociación y		
redacción de los contratos Art. 83 que surjan. Una vez redactado y firmado, el contrato se remitirá a la OCIT para su gestión ordinaria posterior.		
Adicionalmente, la FUE recibirá un 6% del importe de los contratos que surjan de s visitas y contactos que se realicen de acuerdo con lo establecido en el punto b) interior. Os contratos firmados en cada trimestre que den derecho a esta retribución idicional (contratos elegibles) se determinarán, al final del trimestre, por una omisión de seguimiento integrada el vicerrector adjunto de transferencia, inovación y emprendimiento (presidente), la gerente de la FUE-UJI (vocal), el irector de la OCIT (secretario) y un(a) técnico(a) de la FUE-UJI. La Comisión laborará, en cada una de sus reuniones, y enviará al vicerrectorado de investigación y transferencia una relación de los contratos elegibles con sus porrespondientes importes. El vicerrectorado de investigación y transferencia fectuará la retención de crédito del fondo generado para gastos generales por los contratos firmados al amparo del artículo 83 de la ley orgánica de universidades.		

3.1 Anava e le OCUM	
3.1. Apoyo a la OCIT en la negociación y redacción de los contratos Art. 83 (100 contratos):	
<ul> <li>La OCIT asignará los contratos a gestionar. Organización y convocatoria del evento;</li> </ul>	
<ul> <li>FUE-UJI reclamará y comprobará los documentos remitidos desde el departamento o instituto: I1 y memoria técnica</li> </ul>	
<ul> <li>FUE-UJI elaborará el documento del contrato en base a los modelos existentes, lo negociará con la empresa, recogerá la firma de la empresa y lo remitirá a la OCIT. La OCIT realizará la gestión ordinaria (altas, comunicaciones y facturación)</li> <li>FUE-UJI será el interlocutor con la empresa ante cualquier incidencia administrativa durante la ejecución: firma de modificaciones contractuales y prórrogas,</li> </ul>	12.900 euros
6.2. Apoyo a la OCIT en la gestión de los nuevos programas personales de apoyo a la investigación (PPAIs)::	
Revisión de solicitudes de constitución de PPAIs	
Elaboración de la propuesta de resolución en coordinación con el Servicio de Gestión Económica y alta en la aplicación de gestión OCIT	

Para la ejecución del encargo de gestión, se ha estimado que el importe máximo ascenderá 90.000 euros, que corresponden a la suma de los costes fijos detallados en la anterior tabla, 34.700.- euros, y de la estimación realizada de los variables: 55.300 euros. Esta última cifra se deriva de la consecución por parte de la FUE-UJI de un total de 150 contrato, con un importe monetario medio que se ha estimado en 6.144,5 euros.

Los contratos firmados en cada trimestre que den derecho a esta retribución adicional (contratos elegibles) se determinarán, al final del trimestre, por una comisión de seguimiento integrada el vicerrector adjunto de transferencia, innovación y emprendimiento (presidente), la gerente de la FUE-UJI (vocal), el director de la OCIT (secretario) y un(a) técnico(a) de la FUE-UJI. La Comisión elaborará, en cada una de sus reuniones, y enviará al vicerrectorado de investigación y transferencia una relación de los contratos elegibles con sus correspondientes importes. El vicerrectorado de investigación y transferencia efectuará la retención de crédito del fondo generado para gastos generales por los contratos firmados al amparo del artículo 83 de la ley orgánica de universidades.

En caso de que, durante la vigencia del presente encargo de gestión se alcanzase este importe máximo estimado (90.000 euros), el presupuesto podrá ser ampliado en función de las circunstancias de ejecución del presupuesto de la Universidad.

La facturación de los importes la realizará la FUE al final de cada trimestre una vez haya entregado los correspondientes informes.

